

Educación abre el plazo para solicitar las becas y ayudas de estudios postobligatorios no universitarios

Dotadas con 1 millón de euros, se pueden tramitar **on line** hasta el próximo 18 de diciembre

Martes, 18 de noviembre de 2025



El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra destinará un total de 1.054.786,00 euros.

El **Boletín Oficial de Navarra** (BON) publica hoy el plazo para solicitar las becas y ayudas para estudios postobligatorios no universitarios dentro de la convocatoria general del curso 2025-2026 del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, dotadas con 1.054.786,00 euros.

Estas becas y ayudas están dirigidas al alumnado empadronado en Navarra desde el 1 de enero de 2024 que haya formalizado la matrícula en centros del sistema educativo español y se pueden tramitar hasta el 18 de diciembre de forma **on line** a través de la ficha correspondiente a esta convocatoria que da acceso a la **aplicación de gestión de becas**. En esta convocatoria se ha renovado la aplicación de tramitación telemática, para que sea más sencilla e intuitiva a la

hora de cumplimentar la solicitud de beca.

Las solicitudes pueden realizarse para las enseñanzas de Formación Profesional de grado básico, medio y superior; Bachillerato; enseñanzas deportivas; enseñanzas artísticas profesionales; enseñanzas artísticas superiores; estudios religiosos superiores; y estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de idiomas.

En cuanto a los conceptos subvencionables, se pueden solicitar ayudas para la matrícula, la residencia, el transporte, el comedor, el expediente académico (para enseñanzas artísticas superiores y estudios religiosos superiores) y como ayuda extraordinaria (solo en casos excepcionales, como necesidad económica grave, orfandad absoluta o discapacidad superior al 33%, entre otras).

Para determinar la cuantía de la beca o ayuda, las solicitudes se ordenarán, según la renta familiar disponible, en los **siguientes umbrales**:

Además, la renta disponible per cápita para poder optar a la ayuda extraordinaria, dirigida a unidades familiares que declaren y demuestren una necesidad económica grave, no podrá superar los 4.800 euros.

Los importes de ayuda de residencia según el umbral de renta de la unidad familiar son los siguientes: 3.000€ para el umbral 1; 2.400€ para el umbral 2; 1.800€ para el umbral 3; 1.500€ para el umbral 4.

Las ayudas y becas al estudio del Gobierno de Navarra tienen carácter complementario respecto a las convocatorias generales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o del Gobierno Vasco. Para la concesión se tendrán en cuenta tanto los requisitos económicos como los académicos. También es requisito haber solicitado beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional o al Gobierno Vasco para el curso 2025-2026, cuando se reúnan las condiciones requeridas para ello.

La solicitud se podrá presentar de manera telemática a través de la ficha de trámite de <https://appseducacion.navarra.es/ttbecasayudas/> a la que se accederá mediante el usuario de EDUCA, Cl@ve o certificado digital o DNI electrónico. Además, se podrá presentar en papel por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La relación provisional de las becas y ayudas otorgadas y denegadas será publicada en el portal <http://www.navarra.es> y se podrá consultar en la aplicación de gestión de becas.